

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RAD: 2021-00049

REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

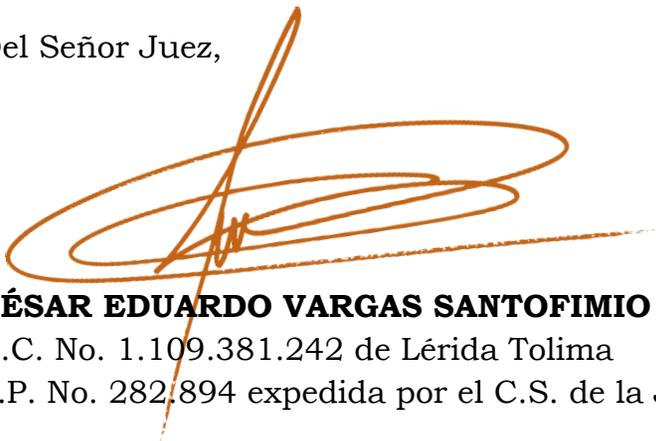
DTE: HECTOR BETANCOURT

DDO: JORGE ALBERTO MOJICA SUAREZ, PIOQUINTO CRUZ LATORRE y CARLOS JULIO GALINDO

CÉSAR EDUARDO VARGAS SANTOFIMIO, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en la ciudad de Bogotá, abogado en ejercicio, actuando como apoderado del señor **HECTOR BETANCOURT**, por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para solicitar lo siguiente:

1. Se inicie INCIDENTE DE SANCIÓN AL ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE, con relación a las siguientes manifestaciones:
 - 1.1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del código general del proceso, que dispone los deberes de las partes y sus apoderados y en conco. con el artículo 3 del Decreto 806 del 2020, que dispone “deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”
 - 1.2. Como quiera que el apoderado de la parte demandada no cumplió con lo dispuesto en los artículos anteriormente mencionados, esto era haber remitido simultáneamente copia de la contestación de la demanda junto con todos sus anexos y demás actuaciones allegadas al proceso.

Del Señor Juez,



CÉSAR EDUARDO VARGAS SANTOFIMIO

C.C. No. 1.109.381.242 de Lérida Tolima

T.P. No. 282,894 expedida por el C.S. de la J.